



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 239-2023-CR/GRL

Huacho, 29 de diciembre de 2023

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°024-2023-CO-SCGRD-CR/GRL**, suscrita por la Sra. Limsay Andrea Bernal Quinteros presidente de la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, mediante la cual solicita se considere como punto de agenda en la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, **la aprobación del Dictamen Final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 207-2023-CR/GRL**, en relación al **"PLAN DE ACCION REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA"**.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes.*

Que, respecto a lo señalado en el visto la Sr. José Antonio Caico Fernández en calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, solicita que el Abg. José Enrique Lucho Suclupe en calidad de secretario del Consejo Regional, dé lectura de manera concisa ante el pleno del Consejo Regional el dictamen final del





## Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 239-2023-CR/GRL

encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 207-2023-CR/GRL, detallando las conclusiones y recomendaciones del mismo, según el siguiente detalle:

- ✓ En el presente caso, se hace la revisión del pedido realizado por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado, Gobernadora Regional de Lima, quien solicita la aprobación del "PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027", DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA.
- ✓ Al respecto, se cuenta con el Informe Legal N° 1409-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el cual concluye que se declara la FUNDABILIDAD de la petición de aprobación del "PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027" validado por el COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA APROBACIÓN POR EL CONSEJO REGIONAL.
- ✓ Asimismo, el Informe N° 772-2023-GRL-GRPPAT/OP/SLPC, de fecha 09 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, el cual emite su opinión técnica favorable sobre el "PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027".
- ✓ Del mismo modo, el Informe N° 648-2023-GRL/GGR, de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por el Gerente General Regional, encuentra VIABLE la propuesta de "PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027".
- ✓ Ahora bien, según la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional de seguridad ciudadana", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-9-IN, el proyecto en mención se encuentra enmarcado bajo estos lineamientos, cumpliendo con los requisitos establecidos.
- ✓ Finalmente, la presente propuesta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 95° del Reglamento Interno del Consejo Regional, respecto a la presentación de proposiciones, las cuales deberán contar con; exposición de motivos; análisis costo-beneficio; efecto vigencia de la norma; fórmula legal.



Al respecto se concluye lo siguiente:

- ✓ El pedido realizado por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado, Gobernadora Regional de Lima, quien solicita la aprobación del "PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027", DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, se encuentra enmarcada la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional de seguridad ciudadana", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-9-IN.
- ✓ Asimismo, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 95° del Reglamento Interno del Consejo Regional, respecto a la presentación de proposiciones, las cuales deberán contar con; exposición de motivos; análisis costo-beneficio; efecto vigencia de la norma; fórmula legal.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 29 de diciembre del 2023, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del



## Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 239-2023-CR/GRL

Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **Microsoft Teams**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968, N°29053 y N°31433;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el dictamen final de la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, respecto del **encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 207-2023-CR/GRL**, en relación al **"PLAN DE ACCION REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el **"PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA"**.

**ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDO**, el encargo **recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 207-2023-CR/GRL**, en relación al **"PLAN DE ACCION REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA"**.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionlima](http://www.gob.pe/regionlima)), para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
JOSÉ ANTONIO CAICO FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL